



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°742.-

CASTRO, 04 de Noviembre 2021.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; el Ord. N°2006 de fecha 29.10.2021, del Servicio de Salud Chiloé; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Addendum Rectificadorio y Modificadorio de Convenio de Pago de fecha 14 de Septiembre 2021, suscrito entre este Municipio y el Servicio de Salud Chiloé, RUT. N°61.979.210-6, relativo a la suscripción de convenios de fortalecimiento y gestión de la Atención Primaria de Salud.

El citado documento consta de ocho cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)

DMV/Jub/lvl.-





DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Administración Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Corporación Municipal de Castro.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- **Carpeta Convenios Secretaría Municipal.**
- Archivo Secretaría Municipal.-

Servicio de
Salud Chiloé
Depto. Asesoría Jurídica



2006

ORD. N°:

Doc. 147283

Ant.: ORD. N° 1654/2021 SS. Chiloé.

Mat.: Remite Addendum rectificatorio y modificatorio convenio de pago entre la I. Municipalidad de Castro y el Servicio de Salud Chiloé.

Castro, 29 OCT. 2021

DE : SR. JOSE CARDENAS BURCE
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

A : SR. JUAN EDUARDO VERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., Resolución Exenta N°7776/28.10.2021 que aprueba addendum rectificatorio y modificatorio de Convenio de entre la I. Municipalidad de Castro y el Servicio de Salud Chiloé.

Sin otro particular, se despide atentamente.



JOSE CARDENAS BURCE

DIRECTOR (S)

SERVICIO SALUD CHILOÉ

JCB/CGE/ECS/lgu

Distribución:

ORD. N°116/28.10.2021

- Subdirección de RR.FF. y Financieros SS. Chiloé
- Subdpto de Recursos Financieros SS. Chiloé
- Dpto. Jurídica SS. Chiloé
- Oficina Partes, S.S. Chiloé.

REF.: Aprueba Addendum rectificatorio.

RESOLUCION EXENTA Nº **7776**

CASTRO, **28 OCT. 2021**

VISTOS: Addendum modificatorio de Convenio de Pago suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y el Servicio de Salud Chiloé, de fecha 13 de Marzo de 2020; Resolución Exenta N°2996 que aprueba Addendum Modificatorio de Convenio de Pago antes referido; Memo N° 63 de don Marcelo Momberg Suarez Jefe Departamento de Finanzas a D. César González Erices, Jefe Departamento Jurídico del Servicio de Salud Chiloé, de fecha 23 de Junio de 2021; Correo electrónico de don Marcelo Momberg Suarez Jefe Departamento de Finanzas a D. Cristian Cárdenas Saldivia, abogado del Departamento Jurídico del Servicio de Salud Chiloé, de fecha 25.06.2021; Art. 1 inc.5, 19 N°1 y 9 de la Constitución Política de la República, Ley 19.937 del 2004 de Reforma Sanitaria; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; el D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en el Decreto N°4, 6 y 10, todos de marzo de 2020, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N.23 del 01.09.2021; y

CONSIDERANDO: 1.- Lo indicado por el Jefe de Departamento de Finanzas don Marcelo Momberg Suarez, el que solicita regularizar el Addendum modificatorio de convenio de pago suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y el Servicio de Salud Chiloé, de fecha 13 de Marzo de 2020 y la Resolución Exenta N°2996 que aprueba Addendum Modificatorio de Convenio de Pago antes referido por existir un error de cálculo en el convenio. 2.- Que las partes acordaron corregir el Addendum modificatorio de Convenio de Pago suscrito referido en el sentido de señalar que el reintegro del saldo de los recursos ascendente a \$72.333.872 (setenta y dos millones trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos), se efectuará en 70 cuotas iguales y sucesivas de \$1.033.341. (un millón treinta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos). 3.- Con lo anterior surge la necesidad de corregir el Addendum modificatorio de Convenio de Pago por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **CORRIJASE** el Addendum modificatorio de Convenio de Pago suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y el Servicio de Salud Chiloé, de fecha 13 de marzo de 2020; y la Resolución Exenta N°2996 que aprueba Addendum Modificatorio de Convenio de Pago antes referido, de fecha 19 de marzo de 2020.

2. **ESTABLÉZCASE** que el reintegro del saldo de los recursos ascendente a \$72.333.872 (setenta y dos millones trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos), se efectuará en 70 cuotas iguales y sucesivas de \$1.033.341. (un millón treinta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos). En lo que no se corrige o modifica, rija el convenio y addendum modificatorio suscrito en su oportunidad.
3. **PONGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Castro, a la Subdirección Administrativa, y al Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SIRVASE** el presente documento como suficiente oficio remitisor.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JOSE CARDENAS BURCE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

JCB/EPT/CGE/ccs
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Castro
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SS. Chiloé
- Subdpto. de Recursos Financieros SS. Chiloé
- Dirección SS. Chiloé.
- Dpto. Jurídico SS. Chiloé
- Oficina de Partes SS. Chiloé.



ADDENDUM RECTIFICATORIO Y MODIFICATORIO DE CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a catorce de septiembre de 2021 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director, **D. JOSE CARDENAS BURCE**. Cédula de Identidad N° 10.332.339-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Castro**, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N°69.230.400-4, domiciliada en calle Blanco Encalada N°273 de la comuna de Castro, representada por su Alcalde **Juan Eduardo Vera**, Cédula de identidad N° 12.190.673-2, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención; el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Chiloé transfirió recursos a la Ilustre Municipalidad de Castro mediante la suscripción de convenios de fortalecimiento y gestión de la Atención Primaria.

SEGUNDA: Que durante la ejecución de los distintos Programas de Atención Primaria de Salud que involucraban los recursos transferidos por el Servicio de Salud Chiloé a la Ilustre Municipalidad de Castro del año 2016; se logró acreditar la existencia de recursos efectivamente transferidos y no rendidos por el Municipio, los cuales no fueron reintegrados de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°759 de 2003 y Resolución N°30 de 2015 que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas" ambas de la Contraloría General de la Republica y demás normas pertinentes.

TERCERA: Que entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Castro se celebró un convenio de pago con fecha 25 de septiembre de 2019.

CUARTO: Que con fecha 13 de marzo de 2020 se celebró un Addendum Modificadorio del Convenio de pago, aprobado por Resolución Exenta N°2996. Desde el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Chiloé se advirtió que existió un error de cálculo en la cláusula cuarta del Addendum modificadorio, ya que en la cláusula tercera de dicho instrumento se indica que el **Monto a reintegrar** que acuerdan las partes de los recursos no reintegrados por la Ilustre Municipalidad de Castro, por la no rendición de los programas contenidos en los

convenios suscritos con el Servicio de Salud Chiloé correspondiente al año 2016 asciende a la suma de **\$82.586.520 (ochenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos)**, pero en la cláusula cuarta se indicó en cuanto a la **Forma de Reintegro**, que el monto a restituir por la Ilustre Municipalidad de Castro, será pagada en 80 cuotas mensuales, iguales y sucesivas por la suma de **\$732.332** y considerando la forma de restitución señalada en el convenio suscrito; el vencimiento de cada una de ellas se producirá el última día hábil de cada mes. **Sin embargo, 80 cuotas de \$732.332 (setecientos treinta y dos mil trescientos treinta y dos pesos) arroja un total de \$58.586.560 (cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil quinientos sesenta pesos) y no los \$82.586.520 (ochenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos) que resulta necesario corregir.**

QUINTO: Por lo anterior **las partes vienen en corregir** el Addendum modificadorio de Convenio de Pago suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y el Servicio de Salud Chiloé, de fecha 13 de marzo de 2020; y la Resolución exenta N°2996 que aprueba Addendum Modificadorio de Convenio de Pago antes referido, de fecha 19 de marzo de 2020; **en el sentido de señalar que el reintegro del saldo de los recursos ascendente a \$82.586.520 (ochenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos), se efectuará en 80 cuotas iguales y sucesivas de \$1.033.341. (un millón treinta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos).** Sin perjuicio de ello se deja establecido que el Municipio de Castro ha devuelto \$10.252.648 (diez millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) de los \$82.586.520, por lo que las partes vienen en modificar el Addendum referido con un **nuevo plan de pago por el remanente de \$72.333.872 (setenta y dos millones trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos); quedando 70 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.033.341(un millón treinta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos),** que deberá pagar la Ilustre Municipalidad de Castro según calendario de pago que a continuación se expresa:

Monto por Plan de Pago del Municipio de CASTRO

CUOTA	Monto	Año deuda	Fecha de Venc.	CUOTA	Monto	Año deuda	Fecha de Venc.
01	1.033.341	2016	30-09-2020	36	1.033.341	2016	30-08-2023
02	1.033.341	2016	30-10-2020	37	1.033.341	2016	30-09-2023
03	1.033.341	2016	30-11-2020	38	1.033.341	2016	30-10-2023
04	1.033.341	2016	30-12-2020	39	1.033.341	2016	30-11-2023
05	1.033.341	2016	30-01-2021	40	1.033.341	2016	30-12-2023
06	1.033.341	2016	28-02-2021	41	1.033.341	2016	30-01-2024
07	1.033.341	2016	30-03-2021	42	1.033.341	2016	29-02-2024
08	1.033.341	2016	30-04-2021	43	1.033.341	2016	30-03-2024
09	1.033.341	2016	30-05-2021	44	1.033.341	2016	30-04-2024

**Servicio de
Salud Chiloé**

10	1.033.341	2016	30-06-2021	45	1.033.341	2016	30-05-2024
11	1.033.341	2016	30-07-2021	46	1.033.341	2016	30-06-2024
12	1.033.341	2016	30-08-2021	47	1.033.341	2016	30-07-2024
13	1.033.341	2016	30-09-2021	48	1.033.341	2016	30-08-2024
14	1.033.341	2016	30-10-2021	49	1.033.341	2016	30-09-2024
15	1.033.341	2016	30-11-2021	50	1.033.341	2016	30-10-2024
16	1.033.341	2016	30-12-2021	51	1.033.341	2016	30-11-2024
17	1.033.341	2016	30-01-2022	52	1.033.341	2016	30-12-2024
18	1.033.341	2016	28-02-2022	53	1.033.341	2016	30-01-2025
19	1.033.341	2016	30-03-2022	54	1.033.341	2016	28-02-2025
20	1.033.341	2016	30-04-2022	55	1.033.341	2016	30-03-2025
21	1.033.341	2016	30-05-2022	56	1.033.341	2016	30-04-2025
22	1.033.341	2016	30-06-2022	57	1.033.341	2016	30-05-2025
23	1.033.341	2016	30-07-2022	58	1.033.341	2016	30-06-2025
24	1.033.341	2016	30-08-2022	59	1.033.341	2016	30-07-2025
25	1.033.341	2016	30-09-2022	60	1.033.341	2016	30-08-2025
26	1.033.341	2016	30-10-2022	61	1.033.341	2016	30-09-2025
27	1.033.341	2016	30-11-2022	62	1.033.341	2016	30-10-2025
28	1.033.341	2016	30-12-2022	63	1.033.341	2016	30-11-2025
29	1.033.341	2016	30-01-2023	64	1.033.341	2016	30-12-2025
30	1.033.341	2016	28-02-2023	65	1.033.341	2016	30-01-2026
31	1.033.341	2016	30-03-2023	66	1.033.341	2016	28-02-2026
32	1.033.341	2016	30-04-2023	67	1.033.341	2016	30-03-2026
33	1.033.341	2016	30-05-2023	68	1.033.341	2016	30-04-2026
34	1.033.341	2016	30-06-2023	69	1.033.341	2016	30-05-2026
35	1.033.341	2016	30-07-2023	70	1.033.343	2016	30-06-2026

72.333.872

SEXTO: En lo que no se corrige o modifica, rija el convenio y Addendum modificadorio suscrito en su oportunidad.

SEPTIMO: La personería de Don José Cárdenas Burce para representar al Servicio de Salud Chiloé consta en Decreto Afecto N°23 del Ministerio de Salud. La representación de don Juan Eduardo Vera para actuar en nombre de la Ilustre Municipalidad de CASTRO, consta en Decreto Afecto número 609 y Acta Sesión Constitutiva, ambos de fecha seis de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en la "Municipalidad".



SR. JUAN EDUARDO VERA.

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO



D. JOSE CARDENAS BURCE.

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ